

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —



Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Lic. Pedro Flores Hernández — Director General de Gobernación.

Supervisor: Lic. Rafael Herrera Cabañas — Sub-Director General de Gobernación.

Teléfonos: 2-10-57, 2-31-84, 2-31-78. 2-31-98

Palacio de Gobierno

TOMO **CXIII**

PACHUCA DE SOTO, HGO. JULIO 8 DE 1980.

— NUM. 26

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

5-3692

CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO SECRETARIA

JORGE ROJO LUGO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes sabed:

Que el H. L. Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 80

Artículo 1o.—Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que a título gratuito done a la Universidad Autónoma de Hidalgo, los bienes muebles e instrumental en general del Hospital Civil y del Sanatorio Garza Ríos, así como lo que resta del bien inmueble y edificaciones en él construídas, que se encuentran ubicadas en las esquinas que forman las Calles de Dr. Ramírez Ulloa, José María Pino Suárez y Dr. Manuel del Corral, de ésta Ciudad de Pachuca, Hgo; propiedad del Gobierno del Estado, según consta en escritura Pública No. 670, de fecha 21 de septiembre de 1977, pasa ya ante la fé del Notario Público No. 5 de éste Distrito Judicial.

Artículo 2o.—El predio objeto de la donación tiene una superficie de 11,589.63 m². (ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS, SESENTA Y TRES CENTIMETROS), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, con la Calle Eliseo Ramírez Ulloa; Al Sur, con Calle Manuel del Corral; Al Oriente, con propiedad de la Universidad Autónoma de Hidalgo y Al Poniente, con la Calle de José María Pino Suárez.

Artículo 3o.—La donación de los edificios Hospital Civil y Sanatorio Garza Ríos, con todos sus accesorios, serán destinados para la ayuda asistencia de las clases menesterosas de nuestra población continuando como hasta ahora con sus servicios gratuitos y de

SUMARIO :

5-3692.—Decreto No. 80 Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que a título gratuito done a la Universidad Autónoma de Hidalgo, los bienes muebles e instrumental en general del Hospital Civil y del Sanatorio Garza Ríos, así como lo que resta del bien inmueble y edificaciones en él construídas.—399-400.

5-3714.—Decreto No. 82 Se faculta al Ejecutivo para que a nombre del Gobierno del Estado, enajene una fracción del predio de su propiedad, denominado LA CANTERA, en favor de la Sociedad Promotora Industrial de Hidalgo, S. A. de C. V., destinado a la creación de un Parque Industrial.—400-401.

Avisos Judiciales y Diversos.—401-408.

Las simbólicas en los campos clínicos que se encuentran ya determinados, así como para la docencia práctica y teórica de los estudiantes de Medicina, no pudiendo por ningún motivo modificar dichas finalidades.

Artículo 4o.—A partir de ésta fecha las Instituciones que constituyen el Hospital Civil y el Sanatorio Garza Ríos, forman una sola que se denominará Hospital Universitario.

Artículo 5o.—El personal de las Instituciones que actualmente se encuentra laborando en ellas, seguirá gozando de sus derechos que les asisten como trabajadores, para tal efecto la Universidad Autónoma de Hidalgo, se subroga en todas las obligaciones y derechos que como nuevo patrón le correspondan, considerándoseles a partir de ésta fecha como Trabajadores Universitarios.

Artículo 6o.—El Nuevo Hospital Universitario seguirá auxiliando conjuntamente a la Cruz Roja y al Hospital General de la Secretaría de Salud y Asistencia, en los mismos términos que lo hiciera el Hospital Civil, en consecuencia la Universidad no podrá cambiar esa forma de trabajo auxiliar.

Artículo 7o.—Se autoriza al Ejecutivo para que siga otorgando el subsidio anual que éste H. Congreso

autorizó presupuestariamente como ayuda económica al nuevo nosocomio Universitario.

Artículo 8o.—En atención a lo estipulado en el Artículo 6o. la Universidad se obliga a continuar dando servicio al público como hasta la fecha lo ha venido realizando.

Artículo 9o.—Se faculta al C. Gobernador para que en unión del funcionario respectivo, procedan a firmar la Escritura Pública de donación.

TRANSITORIOS:

Primero.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Segundo.—Se abrogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.

Al Ejecutivo del Estado, para su sanción y cumplimiento.

DADO en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a los trece días del mes de mayo de mil novecientos ochenta.

Diputado Presidente Profr. ERNESTO ORDAZ LABRA, Diputado Secretario Dr. SAMUEL BERGANZA, DE LA TORRE Diputado Secretario Dr. ABELARDO OLGUIN RAMÍREZ.—Rúbricas.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos ochenta.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El Gobernador Constitucional del Estado Lic. JORGE ROJO LUGO El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbricas.

5-3714

H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

PRESENTE

JORGE ROJO LUGO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que me confieren las Fracciones XXXVI y XLV del Artículo 71 y en base a lo dispuesto por el Artículo 47 Fracción I y el Artículo 104, todos de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, tengo a bien someter a la consideración de éste H. Congreso la presente INICIATIVA DE DECRETO, a efecto de que se autorice al Ejecutivo de mi cargo, para que enajene a favor de la Sociedad Promotora Industrial de Hidalgo, S. A. de C. V., una fracción del predio denominado LA CANTERA, ubicado en el Km. 60 de la Carretera México-Querétaro, Mpio. de Tepeji del Río de Ocam-

po, Hgo; que será destinado a la creación de un Parque Industrial en atención a los siguientes:

MOTIVOS

1.—El Gobierno del Estado de Hidalgo es propietario del terreno denominado La Cantera, ubicado en el Km. 60 de la Carretera México-Querétaro del Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hgo; por Decreto Presidencial de fecha 22 de abril de 1980 y publicación en el Diario Oficial de la Federación con fecha 25 del mismo mes y año e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hgo.

2.—Que el Gobierno del Estado de Hidalgo, de acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo Urbano y congruente con el Plan Nacional de Desarrollo Industrial, ha contemplado la necesidad de crear un Parque Industrial en el Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hgo; por considerarlo de Prioridad Estatal, proyecto que de realizarse hará efectivos los propósitos del Plan de Desarrollo Urbano.

3.—Que de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo Industrial, y el Plan Nacional de Empleo, el Gobierno de la Entidad, ha decidido la concurrencia de la Iniciativa Privada para la realización del Parque Industrial, llevando a cabo las exposiciones necesarias para el efecto de interesar a quienes puedan desarrollar el Proyecto citado, y en virtud de la imperante necesidad no es aconsejable que se difiera.

4.—Que se ha obtenido la concurrencia de diversos inversionistas que, de acuerdo a las necesidades deben caracterizarse no sólo por su capacidad económica sino por su capacidad de proyección, administración y promoción del proyecto a realizar, a efecto de que éste se lleve a cabo lo antes posible y alcance el éxito deseado.

5.—El Gobierno de la Entidad, ha realizado los estudios socio-económicos en dicha región y considera benéfico y necesario para la economía de sus habitantes y para el Estado, la realización de la obra que se menciona.

En mérito de lo expuesto, propongo el siguiente Proyecto de:

DECRETO

Artículo 1o.—Se faculta al Ejecutivo para que a nombre del Gobierno del Estado, enajene una fracción del predio de su propiedad, denominado La Cantera, ubicado en el Km. 60 de la Carretera México-Querétaro, del Mpio. de Tepeji del Río de Ocampo, Hgo; en favor de la Sociedad Promotora Industrial de Hidalgo, S. A. de C. V., el cual se destinará a la creación de un Parque Industrial. Las medidas catastrales del predio son las siguientes:

1.—Al Noreste en 1009.17 mts. con el terreno de Miguel de los Jagueyes.

2.—Al Noroeste en 378 mts. con propiedad de Miguel Ortega.

3.—Al Noreste en 274 mts. con propiedad de Miguel Ortega.

4.—Al Noroeste en 434 mts. con el Ejido La Cautera.

5.—Al Suroeste en 808 mts. con el Ejido La Cautera.

6.—Al Sureste en 1073 mts. con la Autopista México-Querétaro.

Superficie total 77-24-4321 Has.

Artículo 2o.—Se autoriza al Ejecutivo de Gobierno del Estado, para que por sí o por conducto del funcionario que designe, proceda a otorgar la escritura pública correspondiente.

Artículo 3o.—La fracción de terreno que se enajena, será destinado exclusivamente para los fines especificados, dentro del término de un año y en caso contrario quedará sin efecto el presente Decreto.

TRANSITORIOS

Primero.—El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo.—La Escritura Pública deberá ser otorgada ante Notario Público del Estado de Hidalgo, y los honorarios correrán por cuenta del comprador.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; abril 23 de 1980.

El Gobernador Constitucional del Estado Lic. **JORGE ROJO LUGO** El Secretario General de Gobierno Lic. **J. RUBEN LICONA RIVEMAR.**—Rúbrica

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

5-3126

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO PACHUCA, HGO.

El C. ANGEL PALOMARES LUNA, con domicilio en Narciso Mendoza No. 516, Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Ruta, para dar servicio en: Tepeji del Río-Zona Industrial y Retorno.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; abril 23 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. **J. RUBEN LICONA RIVEMAR.**—Rúbrica.

3-1

5-3124

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO PACHUCA, HGO.

El C. RAFAEL PALOMARES LUNA, con domicilio en Veta Arras No. 115, Col. Real de Minas Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros (Combi), para dar servicio en la Ruta de: Tlahuelilpan-Tula El Carmen Entronque San Lucas Cd Cooperativa Cruz Azul Santa María-San Marcos Tula Termo Eléctrica Refinería y Retorno.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; abril 23 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. **J. RUBEN LICONA RIVEMAR.**—Rúbrica.

3-1

5-3121

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO PACHUCA, HGO.

El C. RAFAEL PALOMARES LUNA, con domicilio en Veta Arras No. 115, Col. Real de Minas Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros (Combi), para dar servicio en: Tepeji del Río-Zona Industrial y Retorno.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; abril 23 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. **J. RUBEN LICONA RIVEMAR.**—Rúbrica.

3-1

5-3123

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO PACHUCA, HGO.

El C. LUIS PALOMARES LUNA, con domicilio en Veta Arras No. 115 Int. 5 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público

de Transporte Colectivo en Combi para dar servicio en Tepeji del Río-Zona Industrial y Retorno.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; abril 23 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-3128

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

La C. ESTELA VAZQUEZ VIDALES, con domicilio en Veta Arras No. 115 Col. Real de Minas, se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en (Microbús), para dar servicio en ésta Cd. en la Ruta: Col. López Portillo-Col. Vista Hermosa-Col. Cuauhtémoc Col. Antonio del Castillo Barreteros y Retorno.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; abril 23 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-3125

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. LUIS PALOMARES LUNA, originario y vecino de Pachuca, Hgo; se ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización para explotar Una Concesión, para el servicio público de Transporte Colectivo en Camioneta Combi, para dar servicio en la Ruta: Tlahuelipán-Tula El Carmen-Entronque San Lucas-Cd. Cooperativa Cruz Azul Santa María-San Marcos Tula, etc.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las perso-

nas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—**

Pachuca, Hgo; mayo 6 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-3127

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

La C. LUCILA URQUIDI GARCIA, originaria y vecina de Pachuca, Hgo; se ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización para explotar Una Concesión para el servicio público de Transporte Colectivo en Microbús, para dar servicio en la Ruta: López Portillo-Vista Hermosa Col. Cuauhtémoc.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; mayo 6 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-3129

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

La C. REBECA SILVA CAMARENA, con domicilio en Veta Arras No. 115, Int 1 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Microbús, para dar servicio en la Ruta: López Portillo-Vista Hermosa Col. Cuauhtémoc-Del Castillo Barreteros y Retorno a ésta Ciudad de Pachuca.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; mayo 6 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

nas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongán a ella en los términos de Ley.

5-5718

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; mayo 20 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-3717

AUTOBUSES MEXICO-TIZAYUCA
Y ANEXAS, S. A. DE C. V.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, con fundamento en el Artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a los socios que conforman la Sociedad Autobuses México-Tizayuca y Anexas, S. A. de C. V., para el día 22 de julio del corriente año, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad ubicado en Hidalgo No. 6, en la Ciudad de Tizayuca, Hgo; bajo el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.—Nombramiento de 2 escrutadores para verificar el quórum, en caso de existir, manifestarlo para declarar legalmente instalada la Asamblea.
- 2.—Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 3.—Informe de Tesorería para el periodo de 1978 y 1979.
- 4.—Balances del periodo de 1978 y 1979
- 5.—Admisión y Exclusión de Socios.
- 6.—Informe del Consejo de Administración por voz de su presidente.
- 7.—Elecciones del Consejo de Administración para el periodo de 1980-1981.
- 8.—Asuntos Generales.
- 9.—Clausura de la Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus Acciones en la Tesorería de la Sociedad, a más tardar faltando media hora para que empiece la misma, o haciendo el depósito de las mismas en una Institución de Crédito presentando el comprobante de dicho depósito en la Secretaría de la Sociedad dentro del término antes dicho, esto con fundamento en la Cláusula Cuadragesimá de la Escritura Constitutiva de la Sociedad.

Tizayuca, Hgo; julio de 1980.—Por el Consejo de Administración El Presidente PORFIRIO MORENO. Rúbrica.

1-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados julio 10 de 1980.—Recibido julio 15 de 1980

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

Once horas día 12 de agosto próximo celebrarse Primera Almoneda éste juzgado de un predio ubicado en la Calle de Los Tanques, de ésta Ciudad cuyas medidas y colindancias obran en Exp. No. 164/979, será postura legal cubra de contado 2 terceras partes de \$ 98,000.00 Valor Pericial. Publíquese 3 veces consecutivas dentro de 9 días, Periódico Oficial del Estado, Sol de Tulancingo y Lugares Públicos de Costumbre Conócense Postores.

Tulancingo, Hgo; julio 7 de 1980.—Lic. Secretario del Juzgado Lic. LINA POCHOTL GUZMAN GALLEGOS.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados julio 9 de 1980.—Recibido julio 15 de 1980.

5-5289

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

La C. ANA PAULA AVILA LOZANO, con domicilio en Narcizo Mendoza No. 516 de ésta Ciudad de Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros Servicio Colectivo (Combi), para dar servicio en Ruta: Tepeji del Río-Zona Industrial y Retorno.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongán a ella en los términos de Ley

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; abril 23 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

Cada mexicano debe emprender incansablemente las tareas aconsejables: cavar zanjas, formar bordos, plantar y cultivar árboles, construir terrazas, sembrar plantas: todo ello con la mira de romper los vientos y detener las tormentas.

5-3252

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.
PACHUCA, HGO.

La C. MA. DEL CARMEN FLORES PELCAS-
TRE, con domicilio en Ira. Privada Rafael Lucio No.
110 Ciudad, se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, so-
licitando el otorgamiento de Una Concesión, para ex-
plotar el servicio público de Transporte Colectivo en
Camioneta Combi, para dar servicio en la Ruta:
Tlahuelipán-Tula El Carmen-Entronque San Lucas-
Cd. Cooperativa Cruz Azul Santa María-San Marcos
Tula-Termocléctrica Refinería y Retorno en Circuito
Tula, Hidalgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos
227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsi-
to del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud,
por 3 veces consecutivas, para que las personas que
se consideren afectadas en sus derechos, se opongán
a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; mayo 22 de 1980.—El Secretario
General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVE-
MAR.—Rúbrica.

3-1

5-3253

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

La C. MA. DEL CARMEN FLORES PELCAS-
TRE, con domicilio en Ira. Privada Rafael Lucio No.
110 Ciudad, se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, so-
licitando el otorgamiento de Una Concesión, para ex-
plotar el servicio público de Transporte Colectivo en
Camioneta Combi, para dar servicio en la Ruta:
Tepeji del Rio-Zona Industrial y Retorno.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos
227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsi-
to del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico
Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la so-
licitud, por 3 veces consecutivas, para que las perso-
nas que se consideren afectadas en sus derechos se
opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; mayo 22 de 1980.—El Secretario
General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVE-
MAR.—Rúbrica.

3-1

5-3254

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

La C. MA. DEL CARMEN FLORES PELCAS-
TRE, con domicilio en Ira. Privada Rafael Lucio No.
110 Ciudad, se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, so-
licitando el otorgamiento de Una Concesión, para ex-

plotar el servicio público de Transporte de Pasajeros
en Microbús, para dar servicio en Col. José López Por-
tillo-Vista Hermosa Col. Cuauhtémoc Col. Antonio
del Castillo-Botoneros y Retorno.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos
227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsi-
to del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico
Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la so-
licitud, por 3 veces consecutivas, para que las perso-
nas que se consideren afectadas en sus derechos, se
opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCION.

Pachuca, Hgo; abril 23 de 1980.—El Secretario
General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVE-
MAR.—Rúbrica.

3-1

5-3251

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. HUMBERTO CORRO ACOSTA con domi-
cilio conocido en Tizayuca, Hgo; se ha dirigido al Eje-
cutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una
Concesión, para explotar el servicio público de Trans-
porte de Materiales para Construcción e Insumos A-
grícolas, para dar servicio en Tizayuca, Hgo. Mpio. del
mismo nombre, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos
227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsi-
to del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico
Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la so-
licitud, por 3 veces consecutivas, para que las perso-
nas que se consideren afectadas en sus derechos se
opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; mayo 20 de 1980.—El Secretario
General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVE-
MAR.—Rúbrica.

3-1

5-3255

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. HUMBERTO CORRO ACOSTA, con domi-
cilio conocido en Tizayuca, Hgo; se ha dirigido al Eje-
cutivo del Estado, solicitando el otorgami-
Concesión, para explotar el servicio público de Trans-
porte de Materiales para Construcción e
grícolas, para dar servicio en Tizayuca, Hgo. Mpio. del
mismo nombre, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos
227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsi-
to del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico
Oficial del Gobierno del Estado, el extrac-
licitud, por 3 veces consecutivas, para que las perso-

5-3116

5-3122

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULA DE ALLENDE, HGO.

RAMO CIVIL

EDICTO

CC. DARIO e IRENE HERNANDEZ GRANDE
Donde se encuentren:

ELIPE y ROMULO HERNANDEZ TELLEZ, denunciaron éste Juzgado Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del finado Pedro Hernández Hernández, Exp. No. 741/79. Cumplimiento auto relativo se ordenó expedir edictos para su publicación por 3 veces consecutivas 7 en 7 días Periódicos Oficial del Estado editarse Ciudad Pachuca, Hgo; y en La Región, se edita ésta Ciudad, notificándoles la radicación de juicio, para que comparezcan éste Juzgado en término que no bajará de 15 ni excederá de 60 días, después publicación último edicto, para delucir sus derechos hereditarios. Fíjense avisos lugares de costumbre. Doy Fé

Tula de Allende, Hgo; abril 29 de 1980.—El Secretario de Acuerdos ENRIQUE ANGELES QUIJADA.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados mayo 21 de 1980.—Recibido junio 5 de 1980.

5-512

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. JESUS MAGOS VARGAS, con domicilio conocido en Huasca de Ocampo, Hgo, Mpio. del mismo nombre, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Carreteras México-Tampico y el Camino a Huasca, Hidalgo.

En cumplimiento al acuerdo de fecha marzo 5 de 1980, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; marzo 8 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-2

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. ANGEL PALOMARES LUNA, con domicilio en Narcizo Mendoza No. 516, Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Ruta, para dar servicio en Tlahuelilpan-Tula El Carmen-Entrónque San Lucas-Cd. Cooperativa Cruz Azul Santa María-San Marcos Tula-Termoeléctrica Refinería y Retorno.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; abril 23 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-1

5-513

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

PACHUCA, HGO

El C. JUAN MAGOS SOTO, con domicilio conocido en Huasca de Ocampo, Hgo. Mpio. del mismo nombre, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, en Huasca de Ocampo, Hidalgo.

En cumplimiento al acuerdo de fecha marzo 5 de 1980, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; marzo 5 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-2

5-514

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.
PACHUCA, HGO.

El C. JOEL MAGOS SOTO, con domicilio conocido en Huasca de Ocampo, Hgo. Mpio. del mismo nombre, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Carreteras México-Tampico y Camino a Huasca, Hidalgo.

En cumplimiento al acuerdo de fecha marzo 5 de 1980, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; marzo 5 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-2

5-516

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. GUILLERMO GODINEZ HERNANDEZ, con domicilio conocido en Huasca de Ocampo, Hgo; Mpio del mismo nombre, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, en Huasca de Ocampo, Hgo.

En cumplimiento al acuerdo de fecha marzo 5 de 1980, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; marzo 5 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-2

5-971

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. JOSE GUADALUPE SOLARES SANTA MARIA, con domicilio en Boulevard Felipe Angeles de Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión para explotar el servicio público de Transporte de Carga ligera, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 26 de octubre de 1979, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; febrero 29 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-2

5-969

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. ACISCLO ANIANO VITE GERONIMO, con domicilio en Los Sauces No. 2, Tlanchinol, Mpio. de Tepehuacán de Guerrero, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Otongo, Municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; abril 21 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-2

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. GALDINO GONZALEZ SOTO, con domicilio conocido en Huasca de Ocampo, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público

de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Huasco de Ocampo, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-

Pachuca, Hgo; marzo 11 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-2

5-322

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

GABINO CORNEJO ALVAREZ, promueve en este Juzgado Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Natalia López Rodríguez de Cornejo, Exp. 402/79. Cumplimiento auto relativo. Publíquese el presente edicto en Periódico Oficial del Estado y la Región que se edita en ésta Ciudad por 2 veces consecutivas de 7 en 7 días anunciando su muerte sin testar y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 40 días después de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, fijese en los lugares públicos de costumbre. Doy Fé.

Tula de Allende, Hgo; diciembre 14 de 1979.—El Jefe del Registro Secretario de Acuerdos ENRIQUE ANGELES QUIJADA.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados febrero 19 de 1980.—Recibido febrero 27 de 1980.

5-332

NOTARIA PUBLICA No. 1

IXMIQUILPAN, HGO.

AVISO NOTARIAL

Conforme al Acta No. 412 de fecha 5 de diciembre de 1979, ante el Suscrito Notario, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes del Sr. Francisco Mora Badillo.

Los señores Alma Rosa y José Luis Mora Olguín, aceptaron la herencia, se les reconocieron sus derechos hereditarios y la primera aceptó también el legado que le confirió el Testador.

La señora Alma Rosa Mora Olguín, aceptó el cargo de albacea, se le reconoció el mismo, y se le tuvo por

discernido y manifestó que procederá a la formulación de los Inventarios de la Sucesión.

Lo que hago saber para los efectos y con fundamento en el Artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Ixmiquilpan, Hgo; enero 12 de 1980.—El Notario Público Número Uno.—Lic. CONRADO ROBERTO PASCOE PARGA.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados febrero 21 de 1980.—Recibido febrero 27 de 1980.

5-503

NOTARIA PUBLICA No. 4

PACHUCA, HGO.

AVISO NOTARIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 859 en su Segunda Parte, del Código de Procedimientos Civiles vigente en éste Estado de Hidalgo. Hago Saber: Que por Acta No. 39717 de fecha 18 de febrero de 1980, quedó radicada en ésta notaría a mi cargo, para su tramitación, la Sucesión Testamentaria a bienes del señor Delino Rendón Téllez habiendo aceptado la herencia la heredera María Doñores Rendón Flores, en los términos del testamento respectivo, habiendo declarado el Albacea que procede a la formación de los inventarios y avalúos.

Pachuca, Hgo; febrero 25 de 1980.—El Notario Público No. 4.—Lic. JOSE ALFREDO SEPULVEDA FAYAD.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados marzo 5 de 1980.—Recibido marzo 6 de 1980.

5-374

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUEJUTLA, HGO.

EDICTO

CRISOFORO RIVERA REDONDO, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, obatio decláresele propietario por prescripción positiva, predio urbano denominado LOS MANGOS, ubicada en términos de Huejutla, Hgo; de éste Distrito Judicial.

Medidas y colindancias constan Exp. Convócase personas derecho oponerse. Publíquese 2 veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Sofo de Hidalgo.

Huejutla, Hgo; febrero 9 de 1980.—El Secretario del Juzgado NICOLAS VILLAREAL OLIVERES.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados febrero 25 de 1980.—Recibido febrero 29 de 1980.

5-3243

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

L^{ca} C. ALICIA ESCAMILLA PEREZ, con domicilio en Olvera, del Mpio. de San Salvador, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil Colectivo de Alquiler de Sitio, para dar servicio en el Poblado de Olvera, del Mpio. de San Salvador, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCION.

Pachuca, Hgo; junio 6 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-2

5-472

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO

ROSA GONZALEZ REYES, demandando en Juicio Ordinario Civil en contra de María Cortazar de Rubio, Exp. No. 1032/979.

Se dictó un auto que a la letra dice:

Pachuca, Hgo; enero 22 de 1980.

Por presentada Rosa González Reyes, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, los cuales se mandan agregar a sus autos, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 131; 269; 625; 626; y 627 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I.—Se tiene por acusada la rebeldía que hace valer el promovente.

II.—Se declara al demandado, presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que ha dejado de contestar.

III.—En lo sucesivo notifíquese al demandado por medio le cédula, salvo que otra cosa al respecto se acuerde con posterioridad.

IV.—Se abre un término probatorio de 10 días improrrogables, para ambas partes.

V.—Publíquese el presente acuerdo por 2 veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado.

VI.—Notifíquese y cúmplase.

Lo acordó y firmó el C. Juez 1o. de lo Civil, Lic. Carlos Becarril Olvera, que actúa con Secretario que da Fé.

Pachuca, Hgo; enero 31 de 1980.—El Acutario P. D.D. HUGO HERNANDEZ MARTINEZ.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados marzo 3 de 1980.—Recibido marzo 5 de 1980.

5-448

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

OLGA TREVERTHAN, demanda Juicio Ordinario Civil, en contra de Francisco Plata Moreno, Esperanza y Salvador Cravioto Plata, la prescripción positiva, Exp. No. 153/980.

Se hace del conocimiento a los señores Francisco Plata Moreno, Esperanza y Salvador Cravioto Plata, que deberán presentarse dentro del término de 30 días a contestar la demanda entablada en su contra, quedando a disposición copias simples en la Secretaría de éste H. Juzgado aperecidos de no hacerlo se les tendrá por confesos.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en los lugares publicos de costumbre de su ubicación.

Pachuca, Hgo; febrero 19 de 1980.—El Acutario P. D.D. HUGO RODRIGUEZ IBARRA.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados febrero 29 de 1980.—Recibido marzo 5 de 1980.

5-1157

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

EL C. RAFAEL LEON ANGUIANO, con domicilio en Fraccionamiento Constitución de la Población de Pachuca, Hgo. Mpio. del mismo nombre Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, en el Fraccionamiento Constitución de ésta Ciudad de Pachuca, Hgo.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 22 de febrero de 1980, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCION.

Pachuca, Hgo; febrero 22 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-3